años. En el caso de que no haya candidatos, la elección se realizará por sorteo entre los residentes.

2. Competencias de la Junta Económico-Administrativa: Serán competencias de esta Junta:

a) Velar por el cumplimiento de la normativa reguladora de estas viviendas.
b) Control de la utilización y mantenimiento de las viviendas, efectuando las propuestas de mantenimiento de reparaciones o mejoras necesarias.
c) Ejecutar las instrucciones o acuerdos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
d) La tramitación de los procedimientos de adjudicación y cese en el uso y disfrute de estas viviendas.
e) Aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios.

3. Competencias de la Junta de la Comunidad de Usuarios: Además de otros cometidos que puedan fijarse en los Estatutos de la Comunidad serán competencias de ésta:

a) Fijar la cuota a satisfacer por los usuarios de las viviendas, para hacer frente a los gastos de mantenimiento y conservación de las zonas e instalaciones comunes de que dispongan.
b) La administración de los recursos generados por las aportaciones de los usuarios en este concepto.
c) Adoptar las medidas necesarias para el buen uso y mantenimiento de las instalaciones comunes.

Cuando en el seno de esta Junta se tome alguna decisión que pueda repercutir negativamente en el entorno o seguridad del centro penitenciario, el Presidente podrá suspender cautelarmente el acuerdo y someterlo a consideración del centro directivo, que resolverá sobre la ejecución o suspensión del acuerdo.

Disposición transitoria.

Quienes a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se encuentren disfrutando del uso de una de las viviendas reguladas en el mismo por adjudicación efectuada por la Administración Penitenciaria podrán continuar en dicho uso en tanto no concurran las circunstancias previstas como causas de desalojo.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1998.

MAYOR OREJA

MINISTERIO DE FOMENTO

6798 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono celular portátil (900MHZ), marca «Ericsson», modelo EF-738.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Ericsson Radio, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Retama, 1, en Madrid, código postal 28045,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono celular portátil (900MHZ), marca «Ericsson», modelo EF-738, a favor de «Ericsson Radio, Sociedad Anónima», con dirección en calle Retama, 1, en Madrid, código postal 28045, con documento de identificación A-08995433, con el número 07 97 0570, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 15 de noviembre de 1997.—El Secretario general.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Ericsson Radio, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Retama, 1, en Madrid, código postal 28045.
Teléfono: (91) 339 14 15. Fax: (91) 339 13 05.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-08995433,

y con número 07 97 0570

Para el equipo: Teléfono celular portátil (900MHZ).
Fabricado por: «Ericsson Radio, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Ericsson».
Modelo: EF-738,

y con certificado de examen de tipo número 077497, acompañado de declaración de aseguramiento de la calidad de la producción:

Razón social: «Ericsson Radio, Sociedad Anónima».

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0570

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 30 de noviembre del 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 15 de noviembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

6799 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3, marca «Alcatel», modelo 780MF.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3, marca «Alcatel», modelo 780MF, a favor de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con dirección en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001, con documento de identificación A-80735194, con el número 07 97 0571, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario general.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001.
Teléfono: (91) 577 73 36. Fax: (91) 576 24 20.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-80735194,

y con número 07 97 0571

Para el equipo: Terminal facsímil G-3.
Fabricado por: «Sindo Ricoh Co. Ltd.», en Corea del Sur.
Marca: «Alcatel».
Modelo: 780MF,

y con certificado de examen de tipo número 056897, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Goya, 9.
Ciudad: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0571

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 12 de marzo del 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

6800

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3, marca «Alcatel», modelo 780.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con dirección en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3, marca «Alcatel», modelo 780, a favor de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001, con documento de identificación A-80735194, con el número 07 97 0572, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario general.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001.
Teléfono: (91) 577 73 36. Fax: (91) 576 24 20.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-80735194,

y con número 07 97 0572

Para el equipo: Terminal facsímil G-3.
Fabricado por: «Sindo Ricoh Co. Ltd.», en Corea del Sur.
Marca: «Alcatel».
Modelo: 780,

y con certificado de examen de tipo número 056797, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Goya, 9.
Ciudad: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0572

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 12 de marzo del 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

6801

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3, marca «Olympia», modelo Olyfax-750i.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con dirección en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo terminal facsímil G-3, marca «Olympia», modelo Olyfax-750i, a favor de «Oki Systems (Ibérica), Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Goya, 9, en Madrid, código postal 28001, con documento de identificación A-80735194, con el número 07 97 0573, que se inserta como anexo a la presente Resolución.